



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

Septiembre 24 de 1983 -

4282

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Comalcalco, Tabasco, México.

### Edicto

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. DORA GONZALEZ RIVEROLL, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles G. Méndez y Abasolo de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 30 de agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. DORA GONZALEZ RIVEROLL, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 205.61 Mts2. doscientos cinco metros con sesenta y un centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles G. Méndez y Abasolo de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte: 5.80 Mts. cinco metros con ochenta centímetros con la calle Gregorio Méndez; Al Sur: 5.80 Mts. cinco metros con ochenta centímetros con la calle Escobedo; Al Este: 35.00 Mts. treinta y cinco metros con Río Seco; Al Oeste: 35.90

Mts. treinta y cinco metros con noventa centímetros con la Sra. María Cruz Vda. de Fernández.- Fórtese expediente y publíquese esta solicitud, para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

A V I S O.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente Número 217/983, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por CARLOS PEREZ GURRIA en contra de MANUEL CORREA MANDUJANO, ADAN CORREA MANDUJANO, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO, Y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO o EVA CORREA MANDUJANO, y DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:-----

“ . JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO DOCE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- VISTOS:- Se tiene por presentado al señor CARLOS PEREZ GURRIA, con su escrito de cuenta, documentos, y copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de los señores MANUEL CORREA MANDUJANO, ADAN CORREA MANDUJANO, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO, y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO o EVA CORREA MANDUJANO, todos de domicilio ignorado, y del C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Ciudad, respecto de una fracción de terreno segregada de un inmueble propiedad de los demandados, ubicada en la Calle Aquiles Serdán sin número, de la Colonia José N. Rovirosa de esta Ciudad, antes Tomás Garrido y antes Macayal, con una superficie total de 582.50 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.65 centímetros, con la Construcción Mercus; Al Sur, 11 metros 65 centímetros, con la Calle de su ubicación Aquiles Serdán; al Este, 50 metros, con Maria Virginia de la Cruz D., antes con propiedad de los demandados; y al Oeste, 50 metros, con Baldemar Córdova, antes propiedad de los demandados.- Con apoyo en los Artículos 110, 111, 121, 254, 255, 257, 258 y relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado; 790, 794, 795, 798, 802, 803, 805, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1137, 1138, 1151, 1152,

Fracción I, 1156, 1157 del Código Civil Vigente en el Estado; se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, inscribase en el Libro de Gobierno con su número correspondiente, y dese aviso de su Inicio al Superior. Notifiquese y córrase traslado al Director del Registro Público para que en el término de NUEVE DIAS produzca su contestación.- Cómo los demandados MANUEL - CORRA MANDUJANO, ADAN CORREA MANDUJANO, JULIO CESAR CORREA MANDUJANO y EVA MARIA CORREA DE CABALLERO o EVA CORREA MANDUJANO, aparecen de domicilio ignorado según Constancia expedida por el C. Director General de Seguridad Pública en el Estado, conjuntamente con el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimiento Civil, publíquese el presente acuerdo por tres veces de TRES en TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor Circulación que se edite en la Ciudad, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en un término de CUARENTA DIAS contados al siguiente de la última publicación, a recoger las copias simples del traslado que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado, y que deberá Computar la Secretaría. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir notificaciones el Despacho ubicado en la casa número 721 Altos de la Calle Zaragoza de esta Ciudad, en donde autoriza para que a su nombre las reciba y vea el Expediente cuantas veces lo solicite al señor Licenciado ROGELIO SANCHEZ PEREZ.- Notifiquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que Certifica y dá fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta fecha.- Firmado. Una firma ilegible.- Rúbricas.- Quedó inscrito bajo el Número 217/983, en el Libro de Gobierno. . .”-----

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente AVISO constante de tres fojas útiles, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ISABELINA DE LA CRUZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Juárez Esq. con Aldama de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 25 de Julio de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. ISABELINA DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 300.44 Mts2. trescientos metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Juárez esq. con Aldama de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 13.80 Mts. trece metros con ochenta centímetros con el Sr. Ariel Rodríguez de la Cruz; AL SUR: 8.70 Mts. ocho metros con setenta centímetros con la calle Juárez; y 6.05 Mts. seis metros con cinco centímetros con el Sr. Ramiro Rodríguez de la Cruz; AL ESTE: 16.80 Mts. dieciseis metros con ochenta centímetros con el Sr. Humberto Rodríguez de la Cruz y 7.00 Mts. siete metros con el mencionado Sr. Rodríguez de la Cruz; AL OESTE: 24.50 Mts. veinticuatro metros con cincuenta centímetros con la calle Aldama. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S.

DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. DAMIAN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Ttabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 15 de Marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. DAMIAN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 117.45 Mts. cientos deicisiete metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle E. Zapata S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 8.00 ocho metros con la calle E. Zapata; AL SUR: 8.60 ocho metros con sesenta centímetros con Cirilo Arjona Santo; AL ESTE: 14.00 catorce metros con Eulalio Díaz Morales; AL OESTE: 14.30 catorce metros con treinta centímetros con Carmen López Vázquez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, en

los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

\*\*\*\*\*

PODER JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 226/983, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA TARCILA GONZALEZ ROJAS VIUDA DE MARTINEZ, HERIBERTO, ROMANA, MARIA REMEDIOS, JOSEFA, BARTOLA, GLADYS DEL CARMEN Y NIEVES MARTINEZ GONZALEZ, se ha dictado acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (4) CUATRO DE AGOSTO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado los C. MARIA TARCILA GONZALEZ ROJAS VIUDA DE MARTINEZ, HERIBERTO, ROMANA, MARIA REMEDIOS, JOSEFA, BARTOLA, GLADYS DEL CARMEN Y NIEVES MARTINEZ GONZALEZ, por su propio derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPE-----

TUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio Sub-urbano ubicado en la calle Allende del Poblado de Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, con una superficie de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 61.50 M. sesenta y un metros cincuenta centímetros, con propiedad de Florinda Morales; al Sur, 61.50 M. sesenta y un metros cincuenta centímetros, con propiedad de Pedro Alvarez, al Este 25.00 m. veinticinco metros, con la calle Allende y al Oeste 25.00 M. veinticinco metros con la Zona de la Laguna del Pueblo. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 823, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad por tres veces consecutivas.- Notifíquese al C. jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencie el examen de los testigos, si les conviniera y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida por los promoventes. Autorizando para que a su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones al C. Lorenzo Izquierdo Santana, en el Despacho Marcado con el número 704 de la Calle de Aldama (Puerto Escondido de esta Ciudad). Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas; expido el presente aviso a los diecinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO COMALCALCO.

## Edicto

### A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 68/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Lic. GENARO PAYRO SANTO Endosatario en procuración de BANCOMER S.A., en contra de los señores ROBERTO MURILLO SEMERENA Y LILI RODRIGUEZ DE MURILLO, con fecha 16 de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, - - TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:- VISTOS:- Y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Por recibido el escrito de cuenta; se tiene al - Licenciado GENARO PAYRO SANTOS solicitando que en virtud de no haberse llevado a efecto el remate de los inmuebles embargados por no haberse publicado a tiempo las Convocatorias respectivas, autorizando para recoger los Edictos para su publicación a los señores Luis Gallardo Salvador y Julio Díaz Valenzuela, previa toma de razón en autos.- En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda, se señalaran las 12:00 horas del día treinta de Septiembre del año en curso, con respecto a los bienes inmuebles que le fueron embargados a los demandados, dándosele vista de la celebración de la citada diligencia a los acreedores reembargantes, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, con respecto a los citados bienes los cuales son: Predio rústico a nombre de la señora LILI RODRIGUEZ DE LA FUENTE DE MURILLO ubicado en este Municipio y constante de una superficie de: CERO HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, DIEZ CENTIAREAS, ubicado en esta Ciudad, afectando al predio número 17,517 a folio 27 del Libro Mayor Volúmen 75, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, con residencia en Cárdenas,

Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 65.60 Mts., con la Calle Nicolás Bravo, antes antiguo Camino de Chichicapa; Al Sur: 59.66 Mts., con propiedad de la Señora CORA DE LA FUENTE; Al Este: 26.00 Mts., con la Calle Nueva, y al Oeste: igual medida con la Carretera Federal y en virtud de que tiene una construcción aproximada de 800 m2. Siendo postura legal la cantidad de \$4'016,000.00 o sea, las dos terceras partes del valor pericial.- Fue valorizado totalmente en la cantidad de: \$6'024,000.00 (SEIS MILLONES - VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Predio urbano a nombre de: ROBERTO MURILLO SEMERENA ubicado en ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de: 7,001.12 Mts., afectando el predio número 22,326, folio 69 del Libro Mayor, Volúmen 94, valorizado en la cantidad de: \$1'050,168.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del valor pericial o sea la cantidad de: \$700,112.00 M.N.- Predio Urbano a nombre del señor ROBERTO MURILLO SEMERENA, ubicado en ésta Ciudad, constante de una superficie de: 274.00 M2 afectando el Predio - número 16,479 folio 8 del Libro Mayor Volúmen 71, el cual se valorizo en la cantidad de: \$411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo anterior o sea, la cantidad de: \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y - CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), Predio Urbano a nombre de la señora LILI RODRIGUEZ DE MURILLO, ubicado en ésta Ciudad de Comalcalco, constante de una superficie de 334.00 M2., afectando al Predio número 22034 folio 27 del Libro Mayor, Volúmen 93, el cual fué valorizado en la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo - practicado, o sea, la cantidad de: \$334,000.00 (TRÉSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL - PESOS 00/100 M.N.).- Predio rústico a nombre del señor ROBERTO MURILLO SEMERENA, ubicado en éste Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de: 00-18 Areas, 68 centiáreas, afectando el predio número 17,647 folio 157 del Libro Mayor , volúmen 75, el cual fué valorizado en la cantidad de: \$2'802,000.00 )DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS

00/100 M.N.), por tal motivo, se convocan postores, para que intervengan en la diligencia de remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta de los Bienes Embargados, anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces consecutivas dentro de nueve días; asimismo, se fijarán avisos por conducto del Actuario Adscrito a éste Juzgado, en los sitios públicos de costumbre en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia, siendo postura legal general la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$10'788,168.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valorizados comercialmente dichos inmuebles, - siendo postura legal la cantidad de: \$7'193,120.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor de los inmuebles que sirve de base para el remate, o sea sobre el valor de cada predio y en términos generales sobre el valor Comercial de la totalidad de los bienes, o sea, la cantidad de \$1'078,000.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.- Notifíquese personalmente al actor y por Estrados a los demandados.- Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa que Certifica y da fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación, expido el presente EDICTO a los veintiseis días del mes de Agosto de mil - novecientos ochenta y tres.-----

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

## EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor WALTER EVIA GARCIA, promovió Dilgencias de Información de Dominio, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Capital, bajo el número 224/983, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos y Avisos, en auto de fecha (26) veintiseis de Agosto del presente año, respecto de la posesión y pleno dominio que ejerce sobre el predio Sub-urbano, ubicado en el Interior de la calle Tomás Garrido Canabal, del Poblado de Macultepec, perteneciente a este Municipio del Centro, con superficie de 569.25 (Quinientos sesenta y nueve metros, veinticinco centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.20 con propiedad de la señora Mercedes García García; AL SUR: 32.00 metros con propiedad del señor Juan Angel Ramón Flores; AL ESTE, en dos medidas una de 1.60 con Paso de Servidumbre, y la otra de 15.60 con propiedad de la señora Candelaria García de López; y al OESTE, 21.30 metros con Juan A. Ramón Flores.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2,933 del Código Procesal Civil en Vigor, expido el presente Edicto a los (7) siete días del mes de septiembre de (1983) mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. LIC. MA. DEL CARMEN LAZARO MORALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

H. AYUNTAMIENTO, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. RUMALDO ALMEIDA - JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles 27 de Febrero y José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco 23 de Agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. RUMALDO ALMEIDA JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts2. cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de las calles 27 de Febrero y José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 Mts. Treinta metros con la calle 27 de Febrero; AL SUR: 30.00 Mts. treinta metros con el Lote Núm. 20; AL ESTE: 15.00 Mts. quince metros con el Lote Núm. 21; AL OESTE: 15.00 Mts. quince metros con la Calle José N. Rovirosa.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales, en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. JOSE ISABEL GOMEZ HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle “José N. Rovirosa” del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 24 de Agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. JOSE ISABEL GOMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal, con una superficie de: 450 Mts2., cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle “José N. Rovirosa” del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 30.00 mts. treinta metros con el Lote Núm. 19; AL SUR; 30.00 mts., treinta metros con el Lote Núm. 26; AL ESTE: 15.00 mts., quince metros con el Lote Núm. 21; AL

OESTE: 15.00 mts. quince metros con las calles José N. Rovirosa y 27 de Febrero.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

\*\*\*\*\*

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE  
PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO.

## Edicto

C. LUVIA NEXON DE PAZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 171/983 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y División de Sociedad Conyugal, promovido por Miguel Paz Domínguez, en contra de la señora Luvia Nexón de Paz, con fecha seis de julio del año de mil novecientos ochenta y tres el Juez Civil dictó un auto que copiado literalmente dice:-----

“.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO A SEIS D<sup>o</sup> JULIO DE MIL NOVECIENTOS - - OCHENTA Y TRES:-----

-----VISTO, el escrito presentado por el señor Miguel Paz Domínguez, por el cual acusa la rebeldía de la demandada por lo tanto, con fundamento en los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles se ACUERDA: ----Primero.- Como lo solicita el actor y apareciendo en cómputo efectuado por la Secretaría de este Juzgado, la demandada no contestó dentro del término legal la demanda instaurada en su contra.-----

-----Segundo.- Se declara la rebeldía de la demandada Luvia Nexón de Paz, en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndoles efectos de notificaciones por los Estrados de este Juzgado, incluyendo el presente proveído, y se ordena se publique el presente, en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.

-----Tercero.- De conformidad con el artículo 284 del Código invocado el periodo de Ofrecimiento de Pruebas es de diez días mismo que comenzará a contar a partir de la última fecha en que se publique el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y para que le sirva de notificación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas en tres en tres días, expido el presente Edicto que firmo sello y rubrico en la Ciudad de Tenosique, Tabasco a los tres días del mes de septiembre del año en curso.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.  
C. VILDA MONTEJO SIERRA.

2 - 3

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

## Edicto

C. MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 34/981, relativo al Juicio Civil de DIVISION DE COOPROPIEDAD O COSA COMUN, promovido por HOMERO, CARMITA Y ELVIRA ALMEIDA MAY, en contra de MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY, se dictó con fecha veintiuno de junio del presente año sentencia, misma que en los puntos resolutivos dicen:-----

“...RESUELVE.- PRIMERO: Ha procedido la Vía elegida por los Actores.- SEGUNDO. Los Actores probaron su acción y la demandada no compareció a Juicio.- TERCERO:- Consecuentemente de condena a la demandada MARIA CONCEPCION ALMEIDA MAY, específicamente a dividir la cosa común, de la que es copropietaria con HOMERO, CARMITA Y ELVIRA MAY, específicamente el predio urbano ubicado en la Calle Lerdo número trece de esta Ciudad, con superficie total de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con una superficie construida de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS QUINCE CENTIMETROS.- CUARTO.- No se hace especial condena en costas, y las partes sufragarán las que hubieren erogado.- QUINTO.- Notifíquese personalmente, a los Actores y a la demandada por Edictos.- CUMPLASE.- Lo resolvió manda y firma el C. Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria de la Mesa Civil la C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ, que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria...”-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- En una foja utilizada.---

ATENTAMENTE.  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL ESTADO.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

2

\*\*\*\*\*

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## Edicto

MELVA IZQUIERDO MURILLO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 047/983, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor DAVID IZQUIERDO ZAPATA, en contra de Usted, con fecha Cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

....JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos:- el escrito de fecha diez de marzo último, suscrito por el señor DAVID IZQUIERDO ZAPATA el que se agrega a sus autos para que obre como mejor proceda en derecho y se acuerda:- I.- Como lo solicita el señor DAVID IZQUIERDO ZAPATA y visto el cómputo secretarial con fundamento en lo dispuesto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la demandada señora MELVA IZQUIERDO MURILLO, teniéndosele por confesa de los hechos de la demanda, en consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos éstas por los estrados del Juzgado.-II.- Como lo establece el artículo 284 del ordenamiento legal invocado, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales y con apoyo en el artículo 618 del Código adjetivo civil el término empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los Edictos que se deberán publicar en el Diario

Oficial del Estado por dos veces consecutivas en los que se deberá incertar este proveído, expidiéndose a costa del interesado los Edictos para su publicación.- III.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan estas para acordarlas en su oportunidad.- Notifiquese por Estrados y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado José Isabel Hernández Díaz Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro por ante el Secretario Judicial "D" Ciudadano Remedios Osorio López, quien certifica y da fé.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.- Seguidamente se publicó un acuerdo.- Conste.- una firma ilegible.- rúbrica..."-----

Lo que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Vía de Notificación a la demandada conforme lo ordena el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente EDICTO a los Once días del mes de Abril del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D".

C. REMEDIOS OSORIO LOPEZ.

2

\*\*\*\*\*

PODER JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 342/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por

Roberto Soto Adame, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.A., en contra de Rafael Vázquez Spada y Celeste Pérez de Vázquez, se ha dictado un acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A (20) VEINTE DE MAYO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito del C. ROBERTO SOTO ADAME, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- 1o.- Como lo solicita el actor y toda vez que los demandados señores RAFAEL VAZQUEZ SPADA y CELESTE PEREZ DE VAZQUEZ, no produjeron su contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido, por lo que con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por acusada la rebeldía, en consecuencia no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación por los Estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, debiéndose publicar por DOS VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y se manda a abrir el período de ofrecimiento de pruebas por TRES DIAS improrrogables y común a las partes que computará la Secretaria, el que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.- Notifiquese por Estrados y cúmplase.- Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da Fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES -- CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL  
ESTADO.

## EDICTO

C. GUILLERMINA FUENTES PERALTA.  
EN DONDE DE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 262/983, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Santiago de los Santos Hernández, en contra de Guillermina Fuente Peralta, existe un acuerdo que literalmente dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos; Por presentado Santiago de los Santos Hernández, con su escrito de cuenta, copias simples, Acta de Matrimonio y de nacimientos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de Guillermina Fuentes Peralta, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, 1, 2, 109, 110, 142, 155, 254, 255 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Apareciendo que la demandada Guillermina Fuentes Peralta, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles notifíquese por edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Diario de Hoy y otro en el Diario Oficial del Estado; haciéndoles saber que debe presentarse ante éste Juzgado en un término de treinta días, a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de éste propio Tribunal y producir su contestación dentro de nueve días siguientes, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que aduce el actor en su demanda, y las notificaciones ulteriores aún las personales surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el

Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el - Secretario que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES - VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CUNDUCAN, TABASCO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.  
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## Edicto

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.-

El C. FRANCISCO GUZMAN CARRERA, promovió diligencias de Información de Posesión, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente No. 159/982 ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS Y AVISOS, con auto de fecha ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de éste Municipio, con superficie de UNA HECTAREA , SESENTA Y CUATRO AREAS Y VEINTICINCO CENTIAREAS, (1-74-25) Has., con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 280.00 M. con Marcos Díaz Castro, al SUR: 317.00 M. con Faustino Castro, al ESTE: 58.60 M. con Lázaro León y al OESTE: 68.00 M. con Camino Vecinal.-----

LO que se publica en Vía de Notificación en el Periódico de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2932 del Código Civil en Vigor.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

SRA. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

## E d i c t o

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CARDENAS, TABASCO.

C. SILVIA GUIZAR MARIN  
DONDE SE ENCUENTRE.

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a Usted que en el expediente civil número 232/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por ADAN ALFARO CANDELARIA en contra de Usted, con fecha dos del mes de Julio del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos textualmente dice:-----

"...PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a Juicio.- TERCERO.- Se declara procedente el juicio de divorcio necesario promovido por el señor Adan Alfaro Candelaria en contra de la señora Silvia Guizar Marín.- CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo que en legítimo matrimonio unía al actor Adán Alfaro Candelaria y a la demandada Silvia Guizar Marín, contraído el veintidos de mayo de mil novecientos sesenta en la ciudad de Arriaga, distrito de Tonalá, Estado de Chiapas, cuya acta obra en estos autos.- QUINTO.- Los cónyuges recobran su capacidad para contraer nuevas nupcias, pero la señora Silvia Guizar Marín no podrá hacerlo sino después de que haya transcurrido dos años contados a partir de la fecha en que se declare ejecutoriada esta Resolución.- SEXTO.- Como la demanda CONSTANCIA AQUINO MORALES, fué emplazada y declarada en rebeldía por no haber dado contestación a la demanda, notifíquese ésta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 618 del Código de -

Procedimientos Civiles en Vigor, por cuenta del Actor, y cuando haya transcurrido el término de tres meses prevenido por el numeral 623 del Código Adjetivo de la Materia Cúmplase con lo

predispuesto por el artículo 921 del Código Civil en el Estado.-----

Notifíquese personalmente al actor y Cúmplase. ASI Definitivamente Juzgando lo resolvió, mando y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, por ante la Ciudadana MARIA ESTHELA RENDON MORA, Secretaria Judicial que certifica y da fé.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas..-----

Y para que sirva de notificación a la C. CONSTANCIA AQUINO MORALES, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto el que sello y firma a los veintinueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana. -----

A T E N T A M E N T E .  
LA SRIA. DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INST.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA:

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA NOVENO PARTIDO JUDICIAL.

MACUSPANA, TABASCO.

## Edicto

C. CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE LA  
CRUZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Exp. Civil No. 147/981 relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. RAFAEL DE LA CRUZ PASCUAL, en contra de usted, con fecha quince de Julio del presente año se dictó sentencia definitiva siendo los puntos resolutivos del tenor siguiente:

"....PRIMERO.- Há procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.-SEGUNDO.- Es procedente la Acción de Divorcio Necesario, promovido por el señor RAFAEL DE LA CRUZ PASCUAL, en contra de su esposa CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE LA CRUZ.- TERCERO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial que los unía según acta de matrimonio número 148 Libro número Cuatro Tomo uno.- Levantada en Cosoleacaque, Estado de Veracruz, con fecha tres de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.- CUARTO.- Se declara que la hija del matrimonio JUANA INES DE LA VILLEGAS, quedará bajo la Patria Potestad de su padre RAFAEL DE LA CRUZ PASCUAL, y se declara que la demandada ha perdido la Patria Potestad que ejercía sobre dicha menos.- QUINTO.- Se declara que la cónyuge culpable CASIMIRA VILLEGAS PASCUAL DE DE LA CRUZ, ha perdido los derechos que tuviere sobre los bienes de la Sociedad Conyugal, en virtud de la Disolución del matrimonio que tenía celebrado con el actor.- SEXTO.- Los cónyuges recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a

casarse sino después de dos años a partir de que cause ejecutoria esta resolución.- SEPTIMO.- Los puntos resolutivos de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.- OCTAVO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase con lo señalado por el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado. archívese el expediente y hagánse las anotaciones en el Libro de Gobierno.- NOVENO.- No se condena al pago de gastos y costas de esta Instancia, por no estar reunidos los requisitos del artículo 139 del Código Procesal de la materia.-----

NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Diego Hernández Alonso, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante el C.C.J. Gustavo Camacho Martínez, Secretario Judicial "B" que certifica.- Conste.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce primeros días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL "B".

J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.  
COMALCALCO, TABASCO, MEXICO.

## Edicto

A LO QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. AURENTINO MENDEZ CORDOVA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Rayón S/N. de la Villa Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, - Tabasco. le recayó un acuerdo que a la letra dice:--

“Comalcalco, Tabasco, 11 de mayo de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. AURENTINO MENDEZ CORDOVA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 521.40 Mts<sup>2</sup>. quinientos veintiun metros con cuarenta centímetros cuadrados. Que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Rayón S/N. de la Villa Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 10.00 Mts. diez metros con Dolores de los Santos Hernández; AL SUR: 10.00 Mts. diez metros con calle Rayón; AL ESTE: 51.00 Mts. cincuenta y un metros con Miguel Angel Pulido Ruiz; AL OESTE: 51.80 Mts. cincuenta y un metros con ochenta centímetros con María del Carmen Lazaro García.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, con lo previsto en el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que

se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

## Edicto

C. JORGE SAN ROMAN FLORES.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN el expediente número 173/983, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO promovido por DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ en su contra, se dictó acuerdo que literalmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- A sus autos el escrito de la actora DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ, para que obre como proceda en derecho y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda: UNICO.- Como lo pide la actora DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ y con fundamento en los artículos 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado JORGE SAN ROMAN FLORES, al no haber contestado la demanda de divorcio instaurada por DORA MARIA MARTINEZ JIMENEZ, en el término concedido para ello, teniéndose por presuncionalmente confesados los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán efectos en los estrados del Juzgado. En consecuencia, se abre el período de pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO por edictos, empezando a contarse el término a partir de la última publicación teniéndose por ofrecidas las pruebas del actor. Notifiquese por estrados al demandado y como está ordenado, y al actor personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.- Una firma ilegible.- Rúbrica.-

Carmen Hidalgo H.- Rúbrica.-----

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y en vía de notificación, para su publicación en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, expido el presente EDICTO a los veintisiete días de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

"...En el expediente número 167/983, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la señora MARIA JIMENEZ PEREZ, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:-----

### PROVEIDO

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: Por presentada la señora MARIA JIMENEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas, perteneciente a éste Municipio del Centro, con superficie de 450 Mts2. con las siguientes colindancias. Al Norte con propiedad Municipal, al Sur Calle Independencia, al Este con propiedad Municipal, y al Oeste con el señor Priciliano García Luciano. Como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2.932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuestas, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 procesal civil mencionado y 2,932

también mencionado publíquese este proveído por Tres veces de Tres en Tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor circulación que se editan en ésta Capital. Asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los Avisos y los Periódicos donde se haya dado amplia información de este proveído, se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tienen como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. José del Carmen Zapata Reyes y Juan José Zapata Reyes, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.- Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, asistido del Primer Secretario Judicial "D", Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Expido el presente Edicto para su publicación y en Vía de Notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de Mayor circulación, por Tres veces de tres en tres días.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital de Estado de Tabasco, a los 2 (dos) días del mes de septiembre de 1983.

Atentamente.

El Primer Secretario Judicial  
"D"

C. ROBERTO OVANDO PEREZ.